RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°177-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 13 de junio del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N°392-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 07 de junio del 2023; Informe N°346-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 01 de junio del 2023; Informe N°428-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e), de fecha 29 de mayo del 2023, sobre aprobación: **Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°428-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e), de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Obras de la entidad, remite a la Gerencia de Infraestructura y esta a su vez da con proveído a la Oficina de Planificación y Planeamiento, el Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para su evaluación, aprobación y asignación presupuestal, el mismo que fue elaborado con el propósito de contribuir con el desarrollo de las comunidades, pobladores y estudiantes, pues la gestión edil actual ha visto por conveniente y necesario para el buen servicio a los estudiantes de dicha Institución Educativa, por tal motivo existe la necesidad de dar el inicio de la citada actividad por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles) conforme las especificaciones técnicas que se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE ACTIVIDAD – AÑO 2023								
UNIDAD EJECUCIÓN	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR							
FTE. FTO.	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL							
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".							
PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	: S/ 4,600.00							
NATURALEZA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DEL 2023					COSTO TOTAL	
		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES							
2.3.24.2	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS							
3.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS							
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS							
	INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE TRIPLAY TIPO DRYWALL	UNIDAD	S/ 20.00	S/ 35.00	S/ 700.00			
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	UNIDAD	S/ 1.00	S/ 200.00	S/ 200.00			
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE 160MM PARA DESFOGUE PLUVIAL	UNIDAD	S/ 2.00	S/ 250.00	S/ 500.00			
2.3.25	ALQUILAR DE MUEBLE E INMUEBLE							
2.3.25.1	ALQUILAR DE MUEBLE E INMUEBLE							
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							
	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	H.M	S/ 20.00	S/ 160.00	S/ 3,200.00			
					S/ 4,600.00		S/ 4,600.00	

Que, mediante Informe N° 070-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 06 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Municipal respecto al Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, bajo el fundamento que la Municipalidad Provincial de La Mar para el Año 2023, ha previsto gastos destinado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, asignando el presupuesto a las diferentes metas presupuestales a ser ejecutados dentro de los límites de la asignación presupuestal del total del pliego, así como dentro de los lineamientos de programación y formulación del presupuesto se ha realizado la distribución del recurso para el financiamiento de Gastos Corrientes y Gastos del Capital, con las facultades concedidas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°177-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 13 de junio del 2023.

del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 relacionado al Sistema Nacional del Presupuesto del Sector Público, que señala: ***La Oficina de Presupuesto, es responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad***, y dentro del marco de la Ley N° 31368 Ley del Presupuesto del sector Público para el ejercicio Fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF50.01, numeral 12.1 del artículo 12, emite **OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para el financiamiento del precitado actividad, con el importe S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles),** que estará sujeto a las modificaciones presupuestales en el nivel programático (habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el PIA y en el PIM a cargo de la Meta 159, Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados" rublo 07 "Fondo de Compensación Municipal", ejecutada por Administración Directa.

Que, a través de la Opinión Legal N°392-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 07 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos emitidos de la Subgerencia de Obras y la Oficina de Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades **OPINA**:

1.-Declarar **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un presupuesto de **S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles),** el cual estará ejecutado durante el año fiscal 2023, por la modalidad de Administración Directa, siendo la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", que dicha actividad beneficiara a los estudiantes de la Institución Educativa de Rocchas Distrito de San Miguel de la Provincia de La Mar, y;

2.- En consecuencia, se emita el acto resolutivo correspondiente y se notifique al área usuaria, gerente de infraestructura, sub gerencia de supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y demás órganos estructurales instancias pertinentes para su cumplimiento dentro del marco legal.

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regula la Ejecución de Obras Públicas ejecutadas por administración directa, donde en su numeral 10 del artículo 1° establece taxativamente: ***"Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los Equipos necesarios", y;*** los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79° de la Ley de las Municipalidades, señala ***que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar, autorizaciones, derechos licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimiento comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.***

Estando los informes favorables de las áreas correspondientes y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario y viable la aprobación del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un presupuesto de **S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles),** que beneficiará a los estudiantes de la Institución Educativa N°38994-18/MX-U, ROCCHAS;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38994-18/MX-U, ROCCHAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un presupuesto de **S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles),** actividad que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Actividad

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL